

Artículo segundo.—La tutela de este monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida por el Ministerio de Educación Nacional.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

ORDEN de 31 de octubre de 1961 por la que se prorroga por otros cuatro años el libro de texto de don Luis Casanova Marques, premiado para el primer curso del Bachillerato Laboral.

Ilmo. Sr.: Visto el informe formulado por la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral en orden a la prórroga del libro de texto de don Luis Casanova Marques, premiado para el primer curso del Bachillerato Laboral, ciclo de Letras.

Este Ministerio ha dispuesto prorrogar por otros cuatro años el plazo de validez de dicha obra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 8 de noviembre de 1961 por la que se autoriza para el curso Preuniversitario 1961-1962 al Colegio masculino «San Alberto Magno», de Albacete.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don Santiago Guillén Moreno, Presidente del Patronato de las Academias Profesionales del S. E. U. «San Alberto Magno», de Albacete, por la que solicita se le autorice como Centro especializado para el curso Preuniversitario 1961-62, alumnado masculino.

Teniendo en cuenta que según informa la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario en 23 de octubre último, el Centro reúne las condiciones debidas para el buen funcionamiento, y que el Colegio reconocido «Academia Albacetense» asume la responsabilidad de la buena marcha de los estudios del Centro.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 27 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 29 de junio), ha resuelto:

1.º Autorizar el funcionamiento como Centro especializado para el curso Preuniversitario, alumnado masculino, a la Academia «San Alberto Magno», de Albacete, bajo la dirección técnica del licenciado en Ciencias don Francisco Fernández-Mazarambroz y Martín-Rabadán.

2.º Asumir la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro, con la facultad de autorizar el paso al examen de madurez, el Centro reconocido «Academia Albacetense».

3.º La autorización que concede la presente Orden es para el curso 1961-62, que podrá ser prorrogada para el curso siguiente previa petición del interesado y deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1962 e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1961

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 20 de noviembre de 1961 por la que se conceden exámenes extraordinarios en enero a los alumnos de las Escuelas del Magisterio a quienes falte una o dos asignaturas y la prueba final para terminar la carrera del Magisterio.

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por los alumnos de las Escuelas del Magisterio en suplica de que se les conceda exámenes extraordinarios en la convocatoria de enero,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Conceder exámenes en enero próximo para los alumnos a quienes falte una o dos asignaturas para terminar la carrera y las pruebas finales.

2.º Los alumnos comprendidos en el artículo anterior que deseen examinarse formalizarán la matrícula del 1 al 15 de diciembre, y los exámenes tendrán lugar del 10 al 20 del próximo mes de enero.

3.º Los que tengan pendiente de aprobación Prácticas de Enseñanza, para sufrir el examen correspondiente habrán de justificar en forma reglamentaria haberlas realizado durante el plazo establecido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 20 de noviembre de 1961 por la que se dispone el traslado de Escuelas a nuevos locales

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para el traslado a nuevos locales de las Escuelas nacionales de Enseñanza primaria que se harán mérito; y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la necesidad de proceder al traslado que se interesa, el que redundará en beneficio de la enseñanza; que los nuevos locales reúnen las debidas condiciones; que se han cumplido todas las formalidades exigidas en la Orden de 18 de octubre de 1953 y los informes emitidas en cada uno de los expedientes.

Este Ministerio ha dispuesto que las Escuelas nacionales de enseñanza primaria que a continuación se detallan se trasladan a los locales que se expresan:

Graduana de niñas de tres secciones—una de ellas de párvulos—, del casco del Ayuntamiento de Artes (Barcelona), al local de la graduada de niños, pasando éste a ocupar el que deja vacante la primera, denominándose las graduadas «Miguel Bosch y Jovera», de niños y niñas, respectivamente.

Unitaria de niñas número 2, del casco del Ayuntamiento de La Garriga, al local de la unitaria de niñas concedida por Orden ministerial de 21 de agosto último, pasando ésta a ocupar el local que deja vacante la primera.

Unitarias de niños números 1 y 2, y unitarias de niñas números 1 y 2, del casco del Ayuntamiento de La Garganta (Cáceres), a los nuevos construídos.

Unitaria de niños y unitaria de niñas, del casco del Ayuntamiento de Puebla del Arenoso (Castellón), a los nuevos construídos.

Unitaria de niños números 3, 4 y 5, y unitaria de niñas número 1, del casco del Ayuntamiento de Almodóvar del Río (Córdoba), a los nuevos construídos.

Mixta de Viladonella, del Ayuntamiento de Neda (La Coruña), al nuevo construído.

Mixta de Lapidra, del Ayuntamiento de Malagón (Ciudad Real), al nuevo construído.

Unitaria de niños y unitaria de niñas, del casco del Ayuntamiento de Nariña (Granada), a los nuevos construídos.

Escuela de párvulos, del casco del Ayuntamiento de Turón (Granada), al nuevo ofrecido en la plaza del Generalísimo.

Mixta de Membrillo, del Ayuntamiento de Zalamea la Real (Huelva), al nuevo construído.

Mixta de Pozuelo, del Ayuntamiento de Zalamea la Real (Huelva), al nuevo construído.

Sección de párvulos de la graduada «José Antonio» de niñas, del casco del Ayuntamiento de León (capital), al local de una de las secciones de niñas del Grupo escolar «Quevedo» de niñas, donde constituirán sección de párvulos de éste, pasando a ocupar el que deja vacante la primera, la segunda, donde constituirá sección de niños de ella.

Mixta de Ogera, del Ayuntamiento de Basella (Lérida), al nuevo construído.

Mixta de Cabanas, del Ayuntamiento de Lugo (capital), al nuevo construído.

Unitaria de niños y unitaria de niñas de Doncos, del Ayuntamiento de Los Nogales (Lugo), a los nuevos construídos.

Mixta de Noceada, del Ayuntamiento de Los Nogales (Lugo), al nuevo construído.

Unitarias de niños números 3 y 4, del casco del Ayunta-

miento de Gauain (Málaga), al edificio donde funciona la graduada de niños de dos secciones, constituyéndose una graduada de niños con cuatro secciones.
Tres unitarias de niños y una de niñas, del casco del Ayuntamiento de Murchante (Navarra), al nuevo construido.
Mixta de Entrambasorrios, del Ayuntamiento de La Merca (Orense), al nuevo construido.
Unitaria de niños y unitaria de niñas de Alján, del Ayuntamiento de Salvatierra de Miño (Pontevedra), a los nuevos construidos.
Unitaria de niños de Andras, del Ayuntamiento de Villanueva de Arosa (Pontevedra), al nuevo construido.
Unitaria de niñas número 2 «Orientación Agrícola», del casco del Ayuntamiento de San Carlos de la Rapita (Tarragona), al nuevo facilitado en la calle de Las Monjas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de noviembre de 1961

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 20 de noviembre de 1961 por la que se crean Escuelas dependientes del Patronato Escolar de los Suburbios de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Patronato Escolar de los Suburbios de esta capital, en solicitud de la creación de nuevas Escuelas nacionales de enseñanza primaria; y Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la necesidad de proceder a la creación solicitada, lo que redundará en beneficio de los intereses de la enseñanza; que se dispone de locales adecuados y dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la debida instalación y funcionamiento de las Escuelas; que existe crédito del consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras, así como para las indemnizaciones que por casa-habitación corresponden, y los favorables informes emitidos.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se considere creada definitivamente y dependiente del Patronato Escolar de los Suburbios de esta capital una unitaria de niñas en la calle Central o del Conde Rodríguez Sampedro, sin número, barrio de Entrevías-Vallecas, del Ayuntamiento de esta capital, por la que será acreditada la indemnización correspondiente a la casa-habitación.

2.º La dotación de esta nueva plaza será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón General del Magisterio tenga el que se designe para regentarla, creándose para la provisión de las resultas una plaza de Maestro nacional, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento.

3.º El nombramiento del Maestro será acordado por este Ministerio, a propuesta formulada por el Patronato Escolar de los Suburbios de esta capital, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 20 de noviembre de 1961 por la que se dispone la supresión de Escuelas dependientes de Consejos Escolares Primarios.

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones de diversos Consejos Escolares Primarios en solicitud de la supresión de las Escuelas nacionales dependientes de los mismos, que se harán mérito; y Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición y que actualmente se encuentran vacantes las Escuelas cuya supresión se interesa,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren suprimidas las Escuelas nacionales de enseñanza primaria que a continuación se detallan, y que fueron concedidas como dependientes de los Consejos Escolares Primarios que se citan:

Una sección de niños y la plaza de Director sin grado del Grupo escolar de niños del casco del Ayuntamiento de Almansa (Albacete), dependiente del Consejo Escolar Primario «Jesucristo Sacerdote y Divino Maestro», transformándose el Grupo en graduada de niños con cinco secciones.

Una sección de niños de la graduada «Parroquia de San Juan Bosco», barriada de Tendetes, del Ayuntamiento de Valencia (capita.), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Arzobispal de Educación Primaria de Valencia».

Unitaria de niños y unitaria de niñas de la parroquia de Santa Bárbara, del Ayuntamiento de Valencia (capital) dependientes del Consejo Escolar Primario.

Dos secciones de parvulos de la graduada «Nuestra Señora de Fátima», del Ayuntamiento de Sueca (Valencia), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Arzobispal de Educación Primaria de Valencia».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 20 de noviembre de 1961 por la que se acepta renuncia del Colegio de Enseñanza Media «La Asunción de Nuestra Señora», de Elche (Alicante).

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación de doña María Teresa Vega Martín, propietaria y Directora técnica del Colegio de Enseñanza Media «La Asunción de Nuestra Señora», de Elche (Alicante) dando cuenta que a partir del curso 1961-62 da por terminadas las actividades docentes;

Resultando que el Colegio establecido en la calle de Calvo Sotelo, número 22, fué clasificado como Autorizado Elemental por Orden ministerial de 23 de julio de 1960, y que con posterioridad se trasladó a la calle de Comisario, número 3, sin que solicitase autorización para este traslado, por lo que la Inspección de Enseñanza Media, entre otras razones, propuso la revocación de esta categoría en el informe de la Memoria anual.

Teniendo en cuenta que la Directora, con su comunicación de 21 de julio, ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, y que no cabe tomar medidas respecto a las alumnas por terminar sus actividades docentes con el final de curso.

Este Ministerio ha acordado aceptar la renuncia del Colegio de Enseñanza Media «La Asunción de Nuestra Señora», de Elche (Alicante), dándole de baja de la relación de los de su grado y clase.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace publica la aprobación del proyecto de obras para la colocación de un montacargas y un ascensor en el edificio principal del Ministerio de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras para la colocación de un montacargas y un ascensor en el edificio principal de este Departamento, formulado por el Arquitecto don Antonio Galán;

Resultando que, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1903, la Junta Facultativa de Construcciones Civiles lo ha informado favorablemente;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: ejecución material del proyecto primitivo, aprobado por Decreto de 28 de noviembre de 1958, pesa-